

(51) Sección de Desarrollo Local y Consumo

Ref.: MBR

Expte.: REAPERTURA

Trámite: REANUDACIÓN DE MERCADILLOS Y EVENTOS SUSPENDIDOS CON MOTIVO DEL COVID-2019.

Resolución del Concejal de Gobierno del Área de Turismo, Empleo y Desarrollo Local e Igualdad, Diversidad y Solidaridad por la que se acuerda reapertura DE: Mercadillo de Golosinas de Verano 2021, Mercadillo de Artesanía en el Paseo de Las Canteras y Mercado de Exposición y Venta de Artesanía y Pintura en el Paseo de Las Canteras.

#### ANTECEDENTES DE HECHO.-

- **I.-** Mediante Resolución n.º 2021 27183, de 6 de agosto de 2021, del Concejal del Área de Gobierno de Turismo, Empleo y Desarrollo Local e Igualdad, Diversidad y Solidaridad, se acuerda la suspensión temporal de los siguientes eventos y mercadillos de venta ambulante, mientras la isla de Gran Canaria se encuentre en nivel 4 de alerta sanitaria, y hasta que se dicte nueva resolución por parte de esta Concejalía en la que se autorice su reanudación:
- 1°.- Mercadillo de Golosinas de Verano 2021 en el Parque San Telmo, autorizado mediante Resolución n.º 2021–22113, de 28 de junio de 2021.
- 2°.- Mercadillo de Artesanía en el Paseo de Las Canteras, junto a la Plaza Saulo Torón, autorizado mediante Resolución nº 2021-16311 de fecha 17 de mayo de 2021 y Resolución n.º 2021-20093 de fecha 14 de junio de 2021, todos los jueves, viernes y sábados desde el mes de junio a diciembre de 2021.
- 3º.- Mercado de Exposición y Venta de Artesanía y Pintura en el Paseo de Las Canteras, autorizado mediante Resolución n.º 2021-20073, de 14 de junio de 2021, desde el mes de julio a diciembre del año 2021.

Dicha suspensión se produjo tras publicarse el informe sobre evaluación de los indicadores epidemiológicos del Gobierno de Canarias, por el que se acuerda elevar a la isla de Gran Canaria a nivel de alerta 4, con efectos a partir de las 00:00 horas del lunes 09 de agosto de 2021, quedando supeditada a las revaluaciones periódicas.

- II.- En cuanto a los aforos de los mercadillos:
- -Mercadillo de Golosinas de Verano 2021 en el Parque San Telmo: de acuerdo al Plan de Seguridad de este evento que obra en el expediente, de fecha 14 de junio de 2021, se señala que "Aforo Estimado: Según Programa de Actos. Máximo esperado para esta actividad inferior a 200 personas simultáneamente"
- -Mercadillo de Artesanía en el Paseo de Las Canteras, junto a la Plaza Saulo Torón: de acuerdo a la adecuación al Plan de Seguridad de Rastros y Mercadillos relativo a esta feria que obra en el expediente, de fecha 16 de junio de 2020, se toma un valor intermedio de **125 personas**, valor con el que dimensionaremos el dispositivo de seguridad.

Según el Plan de Prevención de Contagios de la Feria de Artesanía de Saulo Torón, de fecha 6 de octubre de 2020, se señala un "Aforo Estimado: Entre 30 y 125 personas simultáneamente"

Código Seguro de verificación:nyWwilxQmcq+L6ASMUq8Gw==. Permite la verificación de la integridad de una					
	copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	Antonio Jose Muñecas Rodrigo (Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR) FECHA 27/08/2021				
	Javier Erasmo Doreste Zamora (Concejal de Gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad)				
Mercedes Brito Rodriguez (Técnico de Administración General -MBR)					
ID. FIRMA	ID. FIRMA afirma.redsara.es nyWwiIxQmcq+L6ASMUq8Gw== PÁGINA 1/13				





(51) Sección de Desarrollo Local y Consumo

Ref.: MBR

Expte.: REAPERTURA

Trámite: REANUDACIÓN DE MERCADILLOS Y EVENTOS SUSPENDIDOS CON MOTIVO DEL COVID-2019.

-Mercado de Exposición y Venta de Artesanía y Pintura en el Paseo de Las Canteras los meses de julio a diciembre del año 2021: de acuerdo a la adecuación al Plan de Seguridad para Rastros y Mercadillos relativo a este mercado que obra en el expediente, de fecha 11 de noviembre de 2020, "La estimación realizada por la organización es de una media de 2 personas por puesto, estando autorizados 15 por lo que la estimación de afluencia de público de manera simultánea oscilará entre 30 y 100 personas simultáneamente".

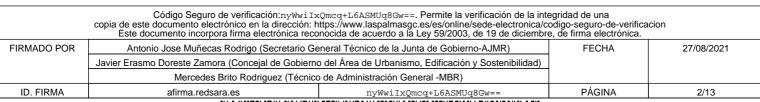
Lo mismo señala el Plan de Prevención de Contagios del Mercado de Artesanía y Pintura, de fecha 5 de octubre de 2020.

Asimismo, según escrito del ingeniero redactor del Plan de Prevención, de fecha 17 de mayo de 2021, en relación al "Mercado de Artesanía y Pintura Paseo Las Canteras." expone "Que la actividad ampliará las fechas de celebración del 01/07/2021 al 31/12/2021 y que dicha ampliación no entraña ningún riesgo no contemplado tanto en la adecuación al Plan de Seguridad. Del mismo modo no entraña ningún riesgo no contemplado en el Plan de Prevención de Contagios por lo que, atendiendo tanto al riesgo basado en las características, analizado en el Plan de Prevención de Contagios como de Bajo Riesgo y a la capacidad de mitigación del riesgo, siendo de alta capacidad de mitigación, se sigue manteniendo que la valoración global de la actividad tiene un riesgo BAJO."

III.- Con fecha 26 de agosto de 2021, y tras analizar la evaluación de los indicadores epidemiológicos, se acuerda declarar a la isla de Gran Canaria en nivel de alerta 3.

Así, según informe de incidencia acumulada de la Dirección General de Salud Pública, de fecha 25 de agosto de 2021 y publicado en la web del Servicio Canario de Salud con fecha 26 de agosto, se informa de lo siguiente:

Declaración del nivel de alerta por Isla.	
	"Los niveles de alerta en que se encuentran las la para las citadas medidas en cada una de ellas
()	
	Nivel de Alerta 3. La fecha de vigencia de las le son de aplicación será hasta el día 1 de







(51) Sección de Desarrollo Local y Consumo

Ref.: MBR

Expte.: REAPERTURA

Trámite: REANUDACIÓN DE MERCADILLOS Y EVENTOS SUSPENDIDOS CON MOTIVO DEL COVID-2019.

septiembre de 2021, inclusive, quedando supeditada a revaluaciones periódicas, incluso con antelación a la fecha indicada"

**IV.-** Obra en el expediente informe relativo a cumplimiento de medidas sanitarias en los distintos mercadillos citados, de fecha 26 de agosto de 2021.

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO.-**

- I.- Mediante Acuerdo del Gobierno de Canarias, adoptado en sesión celebrada el día 23 de junio de 2021 (BOC n.º 130, de 25.06.2021), se actualizan las medidas de prevención, fijándose las siguientes en relación a los mercadillos:
  - "3.28. Mercados que desarrollan su actividad en la vía pública (mercadillos).
  - 1. Los mercados que desarrollen su actividad, de forma esporádica o extraordinaria, en la vía pública o de venta no sedentaria, conocidos como mercadillos, no requerirán autorización sanitaria, si bien la autorización municipal para su funcionamiento establecerá el aforo máximo permitido una vez valorada la posibilidad de garantizar el mantenimiento de las distancias de seguridad interpersonal, así como el resto de requisitos incluidos en el presente Acuerdo.
  - 2. En función del nivel de alerta en el que se encuentre el territorio donde se desarrolle esta actividad y según lo dispuesto en el apartado 2.1.13, no se superarán los siguientes aforos:
  - a) Hasta el nivel de alerta 1: el ayuntamiento establecerá el aforo máximo del mercadillo y de cada uno de sus puestos, los requisitos de distancia entre puestos, y las condiciones de delimitación del mercado, que permitan garantizar el mantenimiento de la distancia de seguridad interpersonal entre trabajadores, clientes y viandantes, evitar aglomeraciones y controlar de manera efectiva el aforo.

En los mercadillos en espacios cerrados no se superará el 75% del aforo establecido.

A estos efectos, se recomienda que los puestos dispongan frontalmente de una vía de tránsito con una anchura mínima de 4,5 metros para el flujo, espera de personas y punto de atención a clientes. En el caso de que los puestos se encuentren enfrentados, la anchura mínima de esta vía de tránsito será de 6 metros.

Entre dos puestos contiguos habrá una distancia de separación lateral mínima de 2 metros, que podrá ser inferior cuando los puestos dispongan lateralmente de estructuras que proporcionen aislamiento físico. Los clientes no podrán transitar ni permanecer en las zonas de separación lateral.

Los artículos a la venta estarán dispuestos sobre superficies que los separen del suelo al menos 50 centímetros.

- b) En nivel de alerta 2, se cumplirán los requisitos anteriores y no se superará el 75% del aforo establecido en el apartado a) para los dispuestos al aire libre y 50% si es en espacios cerrados.
- c) En el nivel de alerta 3, se cumplirán los requisitos anteriores y no se superará el 50% del aforo establecido en el apartado a) para los dispuestos al aire libre y el 33% si es en espacios cerrados.

Código Seguro de verificación:nywwilxQmcq+L6ASMUq8Gw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR	Antonio Jose Muñecas Rodrigo (Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR) FECHA 27/08/2021				
	Javier Erasmo Doreste Zamora (Concejal de Gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad)				
	Mercedes Brito Rodriguez (Técnico de Administración General -MBR)				
ID. FIRMA	RMA afirma.redsara.es nyWwiIxQmcq+L6ASMUq8Gw==			3/13	





(51) Sección de Desarrollo Local y Consumo

Ref.: MBR

Expte.: REAPERTURA

Trámite: REANUDACIÓN DE MERCADILLOS Y EVENTOS SUSPENDIDOS CON MOTIVO DEL COVID-2019.

Solo podrán celebrarse mercadillos esporádicos o extraordinarios en espacios al aire libre.

d) En el nivel de alerta 4, se cumplirán los requisitos anteriores y no se superará el 33% del aforo establecido en el apartado a) para los dispuestos al aire libre y el 25% si es en espacios cerrados.

No podrán celebrarse mercadillos esporádicos o extraordinarios.

Se establecerá un sistema efectivo de recuento y control de acceso que permita garantizar el cumplimiento de los aforos anteriormente indicados.

- 3. El espacio en que se celebre el mercadillo estará físicamente delimitado y contará con puntos controlados de entrada y salida. Dentro del mercadillo se establecerán itinerarios para dirigir la circulación de los clientes, mediante el uso de vallas o sistemas de señalización, que eviten aglomeraciones y cruce de personas.
- 4. En el punto de entrada al mercadillo habrá gel hidroalcohólico o desinfectante de manos con actividad viricida, debidamente autorizado y registrado a disposición de los clientes y cartel informativo con las medidas preventivas obligatorias y aforo establecidos.
- 5. En los puestos donde sea posible la atención individualizada de más de un cliente al mismo tiempo, debe señalarse de forma clara la distancia de seguridad interpersonal entre clientes, con marcas en el suelo o mediante el uso de balizas, cartelería y señalización clara. Asimismo, debe también señalizarse los puntos de espera para ser atendido
- 6. Durante el proceso de atención al consumidor debe mantenerse la distancia de seguridad interpersonal, sin perjuicio del uso obligatorio de mascarilla.
- 7. Se procurará evitar la manipulación directa de los productos por parte de los clientes y fomentar el pago con tarjeta. En el caso de que se despachen alimentos sin envasar será obligatorio el uso de guantes, sin perjuicio del cumplimiento del resto de medidas en materia de higiene alimentaria.
- 8. El servicio de comidas o bebidas se realizará en espacios delimitados y señalizados específicamente para este fin y cumpliendo con las medidas previstas para restauración y hostelería recogidas en el apartado 3.2. Queda prohibido comer o beber fuera de estos espacios.
- 9. Para garantizar el cumplimiento de las medidas de prevención contenidas en este Acuerdo, el titular o responsable del mercadillo deberá disponer del personal necesario con la autoridad suficiente para cumplir y hacer cumplir estas medidas.
- 10. Se promoverá y favorecerá el uso de los espacios al aire libre frente a espacios cerrados y se garantizará una adecuada ventilación de los espacios interiores conforme lo establecido en el apartado 2.3.1"
- **II.-** A la vista de que Gran Canaria ha sido declarada en nivel 3 de Alerta Sanitaria, y de acuerdo al apartado 3.28 del citado acuerdo, el aforo máximo de los citados mercadillos ha de reducirse al **50%**.
- -AFORO MÁXIMO Mercadillo de Golosinas de Verano 2021 en el Parque San Telmo: 100 personas.

Código Seguro de verificación:nyWwiIxQmcq+L6ASMUq8Gw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR	Antonio Jose Muñecas Rodrigo (Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR) FECHA 27/08/2021				
	Javier Erasmo Doreste Zamora (Concejal de Gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad)				
Mercedes Brito Rodriguez (Técnico de Administración General -MBR)					
ID. FIRMA afirma.redsara.es nyWwiIxQmcq+L6ASMUq8Gw== PÁGINA 4/13					





(51) Sección de Desarrollo Local y Consumo

Ref.: MBR

Expte.: REAPERTURA

Trámite: REANUDACIÓN DE MERCADILLOS Y EVENTOS SUSPENDIDOS CON MOTIVO DEL COVID-2019.

-AFORO MÁXIMO Mercadillo de Artesanía en el Paseo de Las Canteras, junto a la Plaza Saulo Torón: 63 personas.

-AFORO MÁXIMO Mercado de Exposición y Venta de Artesanía y Pintura en el Paseo de Las Canteras: 50 personas.

El resto de medidas de prevención señaladas en el punto 3.28 del citado Acuerdo del Gobierno de Canarias se cumplen en los citados mercadillos, de conformidad con lo señalado en el informe del Grupo de Venta Ambulante del Servicio de Desarrollo Local, Consumo y Turismo, de fecha 26 de agosto de 2021:

De la documentación que obra en el Servicio de Desarrollo Local, Consumo y Turismo, relativa a los mercadillos municipales que a continuación se relacionan y derivado de las visitas realizadas a los mismos con ANTERIORIDAD a la suspensión de los mismos según Resolución 2021-27181 de fecha 6/08/2021 (Mercadillo de Artesanía y Cultura de Vegueta) y Resolución 2021-27183 de fecha 6/08/2021(Resto de mercadillos relacionados), se concluye que en el momento de las inspecciones realizadas, el cumplimiento de las medidas sanitarias establecidas anteriormente y en concordancia con las actualmente establecidas es el siguiente:

octable of a cigarente.						
	<b>MEDIDAS*</b>	CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES			
MERCADILLO	_					
	1	CUMPLE				
	2	CUMPLE				
	3	CUMPLE	REMOLQUE DE 3.5 X 2 M MÁX.			
			SE PROHÍBE LA VENTA POR LOS LATERALES.			
	4	CUMPLE				
	5	CUMPLE	№ MÁX. PERS. Q ATIENDEN			
Golosinas de			FRONTALMENTE X PUESTO SIMULTÁNEAMENTE= 2 < 100 PERS. (50% AFORO MAX / 200 PERS.)PLAN SEGURIDAD 2021			
Verano en Parque San Telmo	6	CUMPLE	LOS PUESTOS ESTÁN SEPARADOS ENTRE SÍ A UNA DISTANCIA SUPERIOR A LOS 2M. DISTRIBUIDOS EN DIFERENTES ESPACIOS DENTRO DEL PARQUE SAN TELMO. PLANO DISTRIBUCIÓN INCLUIDO EN PLAN SEGURIDAD 2021. CADA TITULAR CONTROLA QUE EL AFORO POR PUESTO MÁX. (2 PERS. SIMULTÁNEAMENTE NO SE SUPERE)			

Código Seguro de verificación:nyWwiIxQmcq+L6ASMUq8Gw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR	Antonio Jose Muñecas Rodrigo (Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR) FECHA 27/08/2021				
	Javier Erasmo Doreste Zamora (Concejal de Gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad)				
	Mercedes Brito Rodriguez (Técnico de Administración General -MBR)				
ID. FIRMA afirma.redsara.es nyWwiIxQmcq+L6ASMUq8Gw== PÁGINA 5/13					





(51) Sección de Desarrollo Local y Consumo Ref.: MBR Expte.: REAPERTURA Trámite: REANUDACIÓN DE MERCADILLOS Y EVENTOS SUSPENDIDOS CON MOTIVO DEL COVID-2019.

7	NO SE APLICA	PUESTOS DISTRIBUIDOS POR
		DIFERENTES ESPACIOS, ZONAS DE PASO DEL PARQUE. EN ESTE CASO EN CONCRETO, ES INVIABLE DELIMITAR EL PARQUE SAN TELMO AL COMPLETO, POR ELLO, SE OPTÓ POR UNA DISTRIBUCIÓN DE PUESTOS DE FORMA INDIVIDUALIZADA QUE CUMPLIERAN CON TODAS LAS MEDIDAS SANITARIAS A ADOPTAR
8	CUMPLE	CADA PUESTO DISPONE
		HIDROGEL Y CARTEL INFORMATIVO MEDIDAS COVID
9	CUMPLE	SEÑALÉCTICA HORIZONTAL EN
		PAVIMENTO
10	TITULARES INFORMADOS	
11	TITULARES INFORMADOS	

<u>DISPOSICIÓN PUESTOS:</u> DIFERENTES ESPACIOS DEL PARQUE SAN TELMO. PUESTOS SEPARADOS ENTRE SÍ DISTANCIA >2M. (ACTUALMENTE ESTÁN MONTANDO ENTRE 9 Y 12 PUESTOS)

EMPLAZAMIENTO: C/ PARQUE SAN TELMO <u>DELIMITACIÓN MERCADILLO</u>: SEÑALES HORIZONTALES EN PAVIMENTO DE FORMA INDIVIDUALIZADA EN CADA PUESTO. SENTIDO ÚNICO. Nº PUESTOS AUTORIZADOS: 12 PLAN DE SEGURIDAD 2021

MERCADILLO	MEDIDAS*	CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
Artesanía en el	1	CUMPLE	
Paseo de Las Canteras, junto a	2	NO SE APLICA	Puestos no enfrentados
la Plaza Saulo	3	CUMPLE	PUĘSTOS DE 3X3 M. SE
Torón			PROHÍBE LA VENTA POR LOS LATERALES.
	4	CUMPLE	

Código Seguro de verificación:nyWwiIxQmcq+L6ASMUq8Gw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR	Antonio Jose Muñecas Rodrigo (Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR) FECHA 27/08/2021				
	Javier Erasmo Doreste Zamora (Concejal de Gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad)				
	Mercedes Brito Rodriguez (Técnico de Administración General -MBR)				
ID. FIRMA	IRMA afirma.redsara.es nyWwiIxQmcq+L6ASMUq8Gw== PÁGINA 6/13				





(51) Sección de Desarrollo Local y Consumo Ref.: MBR Expte.: REAPERTURA Trámite: REANUDACIÓN DE MERCADILLOS Y EVENTOS SUSPENDIDOS CON MOTIVO DEL COVID-2019.

5	CUMPLE	Nº MÁX. PERS. Q ATIENDEN FRONTALMENTE X PUESTO SIMULTÁNEAMENTE= 2 < 63 PERS. ( 50% AFORO MAX / 125 PERS.)PLAN SEGURIDAD 2020
6	CUMPLE	EL PRIMER Y ÚLTIMO PUESTO COLOCADOS EN HILERA, SITUADOS A LA ENTRADA Y SALIDA DEL MERCADILLO, CONTABILIZAN Y CONTROLA QUE NO SE SUPERE EL AFORO PERMITIDO
7	CUMPLE	CARTELES ENTRADA Y SALIDA, SENTIDO ÚNICO Y DELIMITACIÓN MEDIANTE SEÑALÉTICA HORIZONTAL EN PAVIMENTO / CATENARIA
8	CUMPLE	CADA PUESTO DISPONE HIDROGEL Y CARTEL INFORMATIVO MEDIDAS COVID
9	CUMPLE	SEÑALÉTICA HORIZONTAL EN PAVIMENTO
10	TITULARES INFORMADOS	
11	TITULARES INFORMADOS	

<u>DISPOSICIÓN PUESTOS:</u> 1 SOLA HILERA DE PUESTOS, SEPARADOS ENTRESÍ POR LATERALES FÍSICOS DISPUESTOS EN CARPAS DE 3X3M. (ACTUALMENTE ESTÁN MONTANDO

12 PUESTOS)

<u>EMPLAZAMIENTO:</u> C/ PLAZA SAULO TORÓN, PASEO DE LAS CANTERAS <u>DELIMITACIÓN DEL MERCADILLO</u>: SEÑALES HORIZONTALES EN PAVIMENTO. CARTELERÍA ENTRADA Y SALIDA. SENTIDO ÚNICO. PLAN DE SEGURIDAD 2020 Y PLAN DE PREVENCIÓN ANTICONTAGIOS 2020

MERCADILLO	MEDIDAS*	CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	
	1	CUMPLE		
	2	NO SE APLICA	Puestos no enfrentados	

Código Seguro de verificación:nyWwiIxQmcq+L6ASMUq8Gw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR	Antonio Jose Muñecas Rodrigo (Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR) FECHA 27/08/2021				
	Javier Erasmo Doreste Zamora (Concejal de Gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad)				
	Mercedes Brito Rodriguez (Técnico de Administración General -MBR)				
ID. FIRMA	ID. FIRMA afirma.redsara.es nyWwiIxQmcq+L6ASMUq8Gw== PÁGINA 7/13				
A17 A 114 B B B B B B B B B B B B B B B B B B					





(51) Sección de Desarrollo Local y Consumo Ref.: MBR Expte.: REAPERTURA Trámite: REANUDACIÓN DE MERCADILLOS Y EVENTOS SUSPENDIDOS CON MOTIVO DEL COVID-2019.

	3	CUMPLE	PUESTOS DE 2X1 m SE PARADOS ENTRE SÍ >2M
	4	CUMPLE	
	5	CUMPLE	N° MÁX. PERS. Q ATIENDEN
			FRONTALMENTE X PUESTO SIMULTÁNEAMENTE= 2 < 100 PERS. (50% AFORO MAX / 30- 100 PERS.)PLAN SEGURIDAD Y PREVENCIÓN 2020- PLAN DE ADECUACIÓN 2021
	6	CUMPLE	CADA PUESTOS CONTROLA QUE
			NO SE SUPERE EL AFORO MAX.  PERMITIDO POR PUESTO = 2  PERS. Y EVITAN  AGLOMERACIONES EN EL  MISMO
	7	NO SE APLICA	ESTOS PUESTOS SE
Exposición y Venta de Artesanía y Pintura en el Paseo de Las Canteras			ENCUENTRAN DISTRIBUIDOS POR DIFERENTES ZONAS DEL PASEO DE LAS CANTERAS, A MODO DE PUESTOS INDIVIDUALES SEPARADOS ENTRESÍ A UNA DISTANCIA > 2M, POR ELLO ES INVIABLE DELIMITAR EL PASEO DE LAS CANTERAS OCUPADO, PERO SÍ DE FORMA INDIVIDUALIZADA CADA PUESTO
	8	CUMPLE	CADA PUESTO DISPONE HIDROGEL Y CARTEL INFORMATIVO MEDIDAS COVID
	9	CUMPLE	SEÑALÉTICA HORIZONTAL EN PAVIMENTO
	10	TITULARES INFORMADOS	
	11	TITULARES INFORMADOS	

<u>DISPOSICIÓN PUESTOS</u>: PUESTOS SEPARADOS ENTRESÍ DISTANCIA >2M DE SUPERFICIE MÁX 2X1 M. (ACTULAMENTE ESTÁN MONTANDO 8 PUESTOS) EMPLAZAMIENTO: C/ PASEO DE LAS CANTERAS DELIMITACIÓN MERCADILLO: NO SE APLICA DE FORMA GENERALIZADA, PERO SÍ DE FORMA INDIVIDUALIZADA. PLAN DE SEGURIDAD 2020 Y PLAN DE PREVENCIÓN ANTICONTAGIOS 2020. PLAN DE ADECUACIÓN 2021.

Código Seguro de verificación:nyWwiIxQmcq+L6ASMUq8Gw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	O POR Antonio Jose Muñecas Rodrigo (Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR) FECHA 27/08/2021			
	Javier Erasmo Doreste Zamora (Concejal de Gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad			
Mercedes Brito Rodriguez (Técnico de Administración General -MBR)				
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	nyWwiIxQmcq+L6ASMUq8Gw==	PÁGINA	8/13





(51) Sección de Desarrollo Local y Consumo

Ref.: MBR

Expte.: REAPERTURA

Trámite: REANUDACIÓN DE MERCADILLOS Y EVENTOS SUSPENDIDOS CON MOTIVO DEL COVID-2019.

### \*MEDIDAS:

- 1.- Se ha recomendado a los titulares de autorización que los puestos dispongan frontalmente de una vía de tránsito con una anchura mínima de 4,5 metros para el flujo, espera de personas y punto de atención a clientes
- 2.- En el caso de que los puestos se encuentren enfrentados, la anchura mínima de esta vía de tránsito es de 6 metros.
- 3.- Entre dos puestos contiguos se garantizará que haya una distancia de separación lateral mínima de 2 metros, que podrá ser inferior cuando los puestos dispongan lateralmente de estructuras que proporcionen aislamiento físico. Los clientes no podrán transitar ni permanecer en las zonas de separación lateral.
- 4.- Los artículos a la venta estarán dispuestos sobre superficies que los separen del suelo al menos 50 centímetros.
- 5.- No se superará el 50% del aforo establecido.
- 6.- Por parte de los titulares de autorización, se establecerá un sistema efectivo de recuento y control de acceso que permita garantizar el cumplimiento de dicho aforo.
- 7.- El espacio en que se celebra el mercadillo estará físicamente delimitado y contará con puntos controlados de entrada y salida.

Dentro del mercadillo se establecerán itinerarios para dirigir la circulación de los clientes, mediante el uso de vallas o sistemas de señalización, que eviten aglomeraciones y cruce de personas.

- 8.- En el punto de entrada al mercadillo habrá gel hidroalcohólico o desinfectante de manos con actividad viricida, debidamente autorizado y registrado a disposición de los clientes y cartel informativo con las medidas preventivas obligatorias y aforo establecidos.
- 9.- En los puestos donde sea posible la atención individualizada de más de un cliente al mismo tiempo, se ha informado al titular del puesto de que deberá señalizar de forma clara la distancia de seguridad interpersonal entre clientes, con marcas en el suelo o mediante el uso de balizas, cartelería y señalización clara.

Asimismo, debe también señalizarse los puntos de espera para ser atendido.

- 10.- Durante el proceso de atención al consumidor debe mantenerse la distancia de seguridad interpersonal, sin perjuicio del uso obligatorio de mascarilla.
- 11.- Se procurará evitar la manipulación directa de los productos por parte de los clientes y fomentar el pago con tarjeta. En el caso de que se despachen alimentos sin envasar será obligatorio el uso de guantes, sin perjuicio del cumplimiento del resto de medidas en materia de higiene alimentaria.

Código Seguro de verificación:ny@wilxQmcq+L6ASMUq8Gw==. Permite la verificación de la integridad de una				
copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	POR Antonio Jose Muñecas Rodrigo (Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR) FECHA 27/08/2021			
Javier Erasmo Doreste Zamora (Concejal de Gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad)				
Mercedes Brito Rodriguez (Técnico de Administración General -MBR)				
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	nyWwiIxQmcq+L6ASMUq8Gw==	PÁGINA	9/13





(51) Sección de Desarrollo Local y Consumo

Ref.: MBR

Expte.: REAPERTURA

Trámite: REANUDACIÓN DE MERCADILLOS Y EVENTOS SUSPENDIDOS CON MOTIVO DEL COVID-2019.

**III.-** Mediante Decreto de Alcalde n.º 29036/2019, de 26 de junio, se procede a la designación y nombramiento de don Pedro Quevedo Iturbe, como titular del Área de Gobierno de Turismo, Empleo y Desarrollo Local e Igualdad, Diversidad y Solidaridad.

Mediante Decreto de Alcalde n.º 30452/2019, de 19 de julio, se establecen los ámbitos materiales, los sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Turismo, Empleo y Desarrollo Local e Igualdad, Diversidad y Solidaridad, y se fija dentro del ámbito material del área de gobierno las competencias en materia de "comercio ambulante".

A la vista de los antecedentes y fundamentos juridicos,

### RESUELVO.

**PRIMERO.-** Acordar la **reapertura** de los siguientes eventos y mercadillos de venta ambulante, a partir del día **27 de agosto de 2021, y con un aforo máximo del 50%:** 

- 1°.- **Mercadillo de Golosinas de Verano 2021** en el Parque San Telmo, autorizado mediante Resolución n.º 2021–22113, de 28 de junio de 2021.
- 2º.- Mercadillo de Artesanía en el Paseo de Las Canteras, junto a la Plaza Saulo Torón, autorizado mediante Resolución nº 2021-16311 de fecha 17 de mayo de 2021 y Resolución n.º 2021-20093 de fecha 14 de junio de 2021, todos los jueves, viernes y sábados desde el mes de junio a diciembre de 2021:
- 3°.- **Mercado de Exposición y Venta de Artesanía y Pintura** en el Paseo de Las Canteras, autorizado mediante Resolución n.º 2021-20073, de 14 de junio de 2021, desde el mes de julio a diciembre del año 2021:

No obstante lo anterior, en caso de que resulte necesario podrán adoptarse las medidas de suspensión, modificación, etc, que resulten procedentes a efectos de garantizar la salud pública.

**SEGUNDO.-** Durante el desarrollo de los Mercadillos deberán adoptarse las siguientes medidas:

- 1.- Se recomienda a los titulares de autorización que los puestos dispongan frontalmente de una vía de tránsito con una anchura mínima de 4,5 metros para el flujo, espera de personas y punto de atención a clientes.
- 2.- En el caso de que los puestos se encuentren enfrentados, la anchura mínima de esta vía de tránsito es de 6 metros.
- 3.- Entre dos puestos contiguos se garantizará que haya una distancia de separación lateral mínima de 2 metros, que podrá ser inferior cuando los puestos dispongan lateralmente de estructuras que

Código Seguro de verificación:nyWwiIxQmcq+L6ASMUq8Gw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	POR Antonio Jose Muñecas Rodrigo (Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR) FECHA 27/08/2021			
	Javier Erasmo Doreste Zamora (Concejal de Gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad)			
Mercedes Brito Rodriguez (Técnico de Administración General -MBR)				
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	nyWwiIxQmcq+L6ASMUq8Gw==	PÁGINA	10/13





(51) Sección de Desarrollo Local y Consumo

Ref.: MBR

Expte.: REAPERTURA

Trámite: REANUDACIÓN DE MERCADILLOS Y EVENTOS SUSPENDIDOS CON MOTIVO DEL COVID-2019.

proporcionen aislamiento físico. Los clientes no podrán transitar ni permanecer en las zonas de separación lateral.

4.- Los artículos a la venta estarán dispuestos sobre superficies que los separen del suelo al menos 50 centímetros.

# 5.- No se superará el 50% del aforo establecido.

- 6.- Por parte de los titulares de autorización, se establecerá un sistema efectivo de recuento y control de acceso que permita garantizar el cumplimiento de dicho aforo.
- 7.- El espacio en que se celebra el mercadillo estará físicamente delimitado y contará con puntos controlados de entrada y salida.

Dentro del mercadillo se establecerán itinerarios para dirigir la circulación de los clientes, mediante el uso de vallas o sistemas de señalización, que eviten aglomeraciones y cruce de personas.

Nota: (Esta medida no resulta de aplicación en el Mercado de Verano de San Telmo, ni el Mercado de Artesanía y Pintura de Las Canteras, por las razones explicadas en la tabla arriba referenciada).

- 8.- En el punto de entrada al mercadillo habrá gel hidroalcohólico o desinfectante de manos con actividad viricida, debidamente autorizado y registrado a disposición de los clientes y cartel informativo con las medidas preventivas obligatorias y aforo establecidos.
- 9.- En los puestos donde sea posible la atención individualizada de más de un cliente al mismo tiempo, se ha informado al titular del puesto de que deberá señalizar de forma clara la distancia de seguridad interpersonal entre clientes, con marcas en el suelo o mediante el uso de balizas, cartelería y señalización clara.

Asimismo, debe también señalizarse los puntos de espera para ser atendido.

- 10.- Durante el proceso de atención al consumidor debe mantenerse la distancia de seguridad interpersonal, sin perjuicio del uso obligatorio de mascarilla.
- 11.- Se procurará evitar la manipulación directa de los productos por parte de los clientes y fomentar el pago con tarjeta. En el caso de que se despachen alimentos sin envasar será obligatorio el uso de guantes, sin perjuicio del cumplimiento del resto de medidas en materia de higiene alimentaria.
- 12.- El servicio de comidas o bebidas se realizará en espacios delimitados y señalizados específicamente para este fin y cumpliendo con las medidas previstas para restauración y hostelería recogidas en el apartado 3.2 del Acuerdo del Gobierno de Canarias, adoptado en sesión celebrada el día 23 de junio de 2021 (BOC n.º 130, de 25.06.2021).

Queda prohibido comer o beber fuera de estos espacios.

**TERCERO.-** Publicar la Resolución en el tablón de anuncios y página web de este Ayuntamiento, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

Código Seguro de verificación:ny@wilxQmcq+L6ASMUq8Gw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	Antonio Jose Muñecas Rodrigo (Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR) FECHA 27/08/2021			
Javier Erasmo Doreste Zamora (Concejal de Gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad)				
Mercedes Brito Rodriguez (Técnico de Administración General -MBR)				
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	nyWwiIxQmcq+L6ASMUq8Gw==	PÁGINA	11/13





(51) Sección de Desarrollo Local y Consumo

Ref.: MBR

Expte.: REAPERTURA

Trámite: REANUDACIÓN DE MERCADILLOS Y EVENTOS SUSPENDIDOS CON MOTIVO DEL COVID-2019.

**CUARTO.-** Dar traslado de la Resolución a la Concejalía de Distrito, así como al resto de los servicios municipales implicados (Limpieza, Protección Civil, Policía Local), así como a la Unidad Técnica de Seguridad y Emergencias (<u>utse.seguridad@laspalmasgc.es</u>).

## QUINTO .- Régimen de recursos:

Contra el acto expreso que se publica, que es definitivo en vía administrativa, se podrá interponer en el plazo de *DOS MESES*, contados desde el día siguiente al de la recepción de su publicación, *RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO* ante el *Juzgado de lo Contencioso-Administrativo* de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se publica, se podrá interponer *RECURSO DE REPOSICIÓN*, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de *UN MES*, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de *UN MES*; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y se podrá interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de *SEIS MESES*, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que se estimare oportuno interponer.

Las Palmas de Gran Canaria.

El Concejal de Gobierno del Área de Turismo, Empleo y Desarrollo Local e Igualdad, Diversidad y Solidaridad (P.S. Decreto 26466/2021, de 4 de agosto)

El Concejal de Gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental

JAVIER ERASMO DORESTE ZAMORA

Dada con la intervención del Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional 8.º de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 28 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria.

Código Seguro de verificación:nyWwiIxQmcq+L6ASMUq8Gw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	Antonio Jose Muñecas Rodrigo (Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR) FECHA 27/08/2021			
	Javier Erasmo Doreste Zamora (Concejal de Gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad)			
Mercedes Brito Rodriguez (Técnico de Administración General -MBR)				
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	nyWwiIxQmcq+L6ASMUq8Gw==	PÁGINA	12/13





(51) Sección de Desarrollo Local y Consumo Ref.: MBR Expte.: REAPERTURA

Trámite: REANUDACIÓN DE MERCADILLOS Y EVENTOS SUSPENDIDOS CON MOTIVO DEL COVID-2019.

El Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria

### ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO

Este acto administrativo ha sido PROPUESTO de conformidad con lo establecido en el artículo 7.6.7.a) del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en Las Palmas de Gran Canaria,

El Jefe de Servicio de Desarrollo Local, Consumo y Turismo (P.S. Resolución 25252/2021 de 26 de julio, modificada por la Resolución 28236/2021 de 18 de agosto) La funcionaria de carrera, MERCEDES BRITO RODRIGUEZ

Código Seguro de verificación:nyWwiIxQmcq+L6ASMUq8Gw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	Antonio Jose Muñecas Rodrigo (Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR) FECHA 27/08/2021			
	Javier Erasmo Doreste Zamora (Concejal de Gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad)			
Mercedes Brito Rodriguez (Técnico de Administración General -MBR)				
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	nyWwiIxQmcq+L6ASMUq8Gw==	PÁGINA	13/13

